

Inero de 1828. no puede la Sociedad dar la noticia exacta que se le pide, y lo unico que puede manifestar es que para sus atenciones tiene consignado sobre el fondo pío benéfico de este Obispado una pensión anual de diez mil n.º. La que hace muchos años no se cobra, p.º cuya razon, y por la insuficiencia de otra dotacion no puede llevar los importantes objetos de su atribucion, como cree podria hacerlo si se le consignaran treinta mil n.º. anuales.

El caso hecho en 16. tambien de los Corrientes se comunicando el Decreto de las Cortes de 29. de Junio ultimo relativo al cultivo de los nopales y activacion de la cochinitilla, y la Sociedad en su vista determino comunicar a su Señoria manifestandole los paros dados por esta Corporacion para el indicado objeto desde el 25. de Sept.º del año ultimo en que por su antecesor se comunico el mismo Decreto, añadiendole que la Sociedad era ya imposibilitada de dar cumplimiento a sus deberes que son iguales a los del Gobierno por falta de terreno donde poden hacer los ensayos correspondientes, pero que sin embargo la Sociedad se pondra en comunicacion con la de Cadix para poden intervenir, a quien los apetezca, de los conocimientos que esa tiene, y para facilitarles las semillas que la misma le proporcionare.

El Suprascripto Secretario manifesto en su proximo el tiempo en que debia hacerse el reparo de la Siembra de Seda procedente de la China remitida por el Gobierno con objeto de su activacion